

## INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/507/2012/III	AYUNTAMIENTO DE ATLAHUILCO	RESOLUCIÓN DE 01 DE JUNIO DE 2015	SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCION DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE POR EL AYUNTAMIENTO DE ATLAHUILCO, VERACRUZ
2	IVAI-REV/1827/2014/I Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO	ACUERDO DE 01 DE JUNIO DE 2015	Toda vez que el sujeto obligado envió a la parte recurrente y a este Instituto a través de las cuentas de correo electrónico respectivas respuesta a la información solicitada. Se le <b>requiere</b> a la parte promovente para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, <b>manifieste</b> a este Instituto si la información que le fue remitida por el sujeto obligado en fecha cinco y veintisiete de febrero del año en curso, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutive tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
3	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICION DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/844/2014/I Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	ACUERDO DE 01 DE JUNIO DE 2015	Toda vez que el veintisiete y veintinueve de abril y siete de mayo del año en curso, el sujeto obligado envió a la parte recurrente y a este Instituto a través de las cuentas de correo electrónico respectivas respuesta a la información solicitada. Se le <b>requiere</b> a la parte promovente para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, <b>manifieste</b> a este Instituto si la información que le fue remitida satisface su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
4	IVAI-REV/1178/2014/I y Acumulados	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	ACUERDO DE 1 DE JUNIO DE 2015	"...PRIMERO. Se declara cumplida la resolución de fecha catorce de mayo de dos mil catorce por el Ayuntamiento de Altotonga, Veracruz, dictada en el Recurso de

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Revisión IVAI-REV/1178/2014/I y Acumulados. SEGUNDO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido..."
5	IVAI-REV/982/2014/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	01 DE JUNIO DE 2015	Se le <b>requiere</b> a la parte promovente para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, <b>manifieste</b> a este Instituto si la información que le fue remitida por el sujeto obligado el veintiocho, veintinueve y treinta de abril y catorce y quince de mayo del año en curso, satisface su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada.
6	IVAI-REV/1081/2014/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE JALACINGO	01 DE JUNIO DE 2015	<b>Requiriéndose</b> a la parte recurrente para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, <b>manifieste</b> a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución primigenia ha sido acatada.
7	IVAI-REV/972/2014/III Y SUS ACUMULADOS	01 DE JUNIO DE 2015	01 DE JUNIO DE 2015	<b>PRIMERO.</b> Se <b>declara</b> cumplida la resolución de fecha siete de mayo de dos mil catorce por el Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz. <b>SEGUNDO.</b> Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

\_\_\_\_\_  
LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN